

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N° 018-200-RR.HH-SGAYF-GM/MDM, de fecha 24JUN2020 emitido por la Sub Gerencia de Admnsitración y Finanzas, y Memorando N° 705-2020-GM/MDM, de fecha 26JUN2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

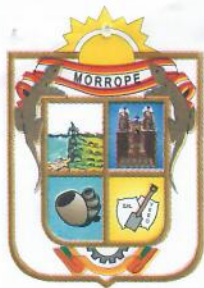
La Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia

Que, el artículo 29° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: “Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento (Artículo 42), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador”.

Que, mediante Carta N° 018-2020-RRHH.SGAYF-GM/MDM, el jefe de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal la designación de tres funcionarios de confianza (titulares) y tres funcionarios de confianza (suplentes), para que integren el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo formalizarse dicha designación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 0705-2020-GM/MDM, de fecha 26JUN2020, se dispone a la Secretaria General emitir acto resolutivo de designación de funcionarios que conformaran el comité de seguridad y salud en el trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mórrope, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES

1. Sub Gerente de Administración y Finanzas
2. Jefe de Recursos Humanos
3. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

REPRESENTANTES SUPLENTE

1. Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
2. Sub Gerente de Gestión Ambiental
3. Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los funcionarios designados para que desarrollen sus funciones con responsabilidad, velando siempre por la seguridad y salud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santandria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Designados
Miembros
Áreas administrativas
Archivo